

El Centro para la Defensa de los Derechos Cíviles

El Centro para la Defensa de los Derechos Cíviles (CLDC), fundado en enero del 2003, es una organización sin fines de lucro compuesta de abogados y organizadores comunitarios dedicados a defender y proteger los derechos de activistas y el público en general a través de la educación, el litigio y apoyo legal.

Las corporaciones están pagando para crear nuevas leyes que violan expresamente la Constitución de los EE.UU. El CLDC se enfoca en desafiar y cambiar aquellas leyes que son utilizadas para censurar y eliminar los derechos de las personas involucradas en diferentes movimientos sociales y políticos.

La ley conocida como el "USA PATRIOT Act" (El Acta Patriótica), que por sus siglas en inglés, significa: "Proporcionando las Herramientas Apropriadas Necesarias para Interceptar y Obstruir el Terrorismo Para Unir y Fortalecer a los EE.UU.", es en la actualidad una de las amenazas más grandes en contra de nuestras libertades civiles. El CLDC ha sido reconocido a nivel nacional como organización experta en el Patriot Act y frecuentemente se le solicita para dar presentaciones y charlas acerca de la forma en que la ley limita nuestros derechos y sobre las implicaciones domésticas que conlleva la llamada "guerra en contra del terrorismo" de los EE.UU.

El CLDC ofrece presentaciones acerca del Patriot Act, los Jurados de Acusación (en inglés conocidos como "grand juries"), el Acta de Comisiones Militares, y el Acta del Terrorismo de Empresas Animales. El CLDC brinda estas presentaciones a universidades, iglesias y a grupos cívicos, ambientalistas y de justicia social. Si su grupo/organización quisiera ser parte de una charla y/o presentación, favor de llamarnos al teléfono: 541-687-9180.

Únase al Centro para la Defensa de los Derechos Cíviles

Membresía Anual:

- \$35
Usted también puede dar una donación:
 \$100 \$500 \$1,000

La mejor forma de ayudar es uniéndose a nuestro Programa de Donantes Mensuales que se puede encontrar en nuestra página Web: www.cldc.org o llámenos al 541-687-9180.

Civil Liberties Defense Center
259 East Fifth Ave., Ste. 300A
Eugene, OR 97401

¡Gracias por defender sus derechos!

Nombre: _____

Organización: _____

Dirección: _____

Ciudad, Estado y Código Postal: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

Area(s) de Interés: _____

Conozca Sus Derechos



El "Civil Liberties Defense Center" trabaja para enfrentar los ataques en contra de nuestra libertad y para proteger los derechos civiles de todas las personas y en particular los derechos de activistas que ejercen sus derechos constitucionales.

La injusticia en cualquier lugar es una amenaza a la justicia en todas partes.

—Dr. Martín Luther King, Jr.
Carta desde la cárcel en Birmingham, AL

16/4/63

Qué Hacer si la Policía lo Detiene:

Hay 3 categorías distintas en las que la policía puede interferir con las libertades de una persona: Conversación, Parada/Detención y Arresto. Es importante reconocer su situación de tal forma que usted conozca sus derechos ya que sus derechos cambian de acuerdo a la situación, y recuerde: ¡Cualquier cosa que diga puede ser y será utilizada en su contra! Permanezca en calma y mantenga el control de sus palabras y acciones en todo momento.

1er. Nivel – Conversación

La policía tiene el mismo derecho que cualquier otra persona de acercarse para investigar circunstancias de interés. Sin embargo, sin ninguna sospecha razonable que le implique a usted con alguna actividad criminal, la policía no puede pararle, ni detenerle.

En este nivel usted tiene el derecho de no proveer identificación a la policía, a menos que se encuentre en un vehículo motorizado. Esto también se aplica a aquellos que no son ciudadanos legales. Usted tiene el derecho de no proveer ninguna información a la policía acerca de su estado de inmigración. También tiene el derecho a un intérprete en cualquier momento. Usted tiene el derecho a entender lo que se le está preguntando. Ejérzalo.

Usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Los menores de edad (personas menores de 18 años de edad) tienen el derecho a no contestar ninguna pregunta de la policía a menos que un padre o un abogado estén presentes. Si usted responde, asegúrese de proveer la información correcta.

Usted puede determinar el nivel de la situación con sólo preguntar si usted está libre de retirarse. Si usted no está libre de retirarse, usted está detenido.

2º. Nivel - Detención

Si el policía sospecha con razón que usted está involucrado en un crimen, podría Ud. ser detenido/a para interrogarle. Bajo la 5ta Enmienda de la Constitución de los EE.UU., usted puede ejercer su derecho a permanecer callado. Sin embargo, en este nivel usted tiene que proveer su

identificación si se la pide el policía (nombre, dirección, fecha de nacimiento). Proveer información falsa es un crimen.

Usted no tiene que acceder a una búsqueda de su persona o su propiedad. Sin embargo, si la policía tiene causa probable o una orden de detención, la policía no necesita su consentimiento. Pero, aún en este caso, nunca dé su consentimiento verbalmente; simplemente repita “no consiento a esta búsqueda o no estoy de acuerdo a que me revise.”

Si la policía dice que tiene una orden de arresto (arrest warrant), pida verla. El policía puede revisar su ropa si se tiene alguna sospecha de que usted está llevando un arma; no resista físicamente, solo hágale claro que usted no consiente cualquier a tipo de búsqueda.

Lo que usted elija decirle a la policía es importante- puede ser utilizado en su contra más adelante y puede darle a la policía causa probable para arrestarle.

La policía tiene el derecho de mentirle para obtener información.

No huya de la policía, aún si usted cree que lo que está sucediendo es irrazonable o ilegal ya que la policía podría detenerle, lastimarlo y arrestarle.

Recuerde los nombres de los policías y los números de sus identificaciones y anote todo lo sucedido.

3er. Nivel – Arresto

Usted tiene el derecho a mantenerse callado. Espere a su abogado antes de decir cualquiera cosa. Repita esta demanda (“I wish to remain silent”) tan a menudo como sea necesario.

Pida a un abogado inmediatamente después de ser detenido. En la mayoría de los casos, si usted se niega a dar su nombre y dirección mientras está detenido, usted no será elegible para ser puesto en libertad, ni será elegible para recibir los servicios de un abogado designado por la corte.

La policía debe de permitirle una llamada telefónica a su abogado dentro de una cantidad de tiempo razonable. Legalmente la policía no puede escuchar esa llamada, pero nunca asuma que es así.

No hable con otras personas detenidas sobre su propia detención ya que alguien podría estar escuchándolo.

Mientras usted se encuentra detenido deberá recibir atención médica adecuada en caso de que así lo necesite. Si usted necesita medicamentos, infórmeselo a la cárcel inmediatamente, cuantas veces sea necesario.

Si usted tiene restricciones dietéticas, ya sea por salud, por creencia, o por razones religiosas, es posible que la cárcel le provea comidas alternativas. Infórmele a la cárcel de sus necesidades dietéticas tan pronto como usted llegue. Si la cárcel no le puede acomodar con esas necesidades, comience el proceso de agravo inmediatamente.

Las personas transgénero tienen el derecho de estar seguros mientras se encuentran detenidos. Informe al personal de la cárcel de problemas o asuntos que le preocupan.

¿Qué Sucede Después?

Ya sea cuando esté detenido, o poco tiempo después de que esté puesto en libertad, se le requerirá presentarse en la corte para una audiencia.

Declárese NO CULPABLE de todos los cargos. Si usted lo desea, solicite un abogado designado por la corte. Usted recibirá una fecha más adelante para presentarse en la corte.

Haga contacto con su abogado tan pronto como sea posible. ¡Es su responsabilidad permanecer en contacto con su abogado, esto le puede frustrar, pero será esencial para su defensa!

Si usted permanece en detención, tiene el derecho a juicio por un jurado dentro de los siguientes 60 días en Oregon, 60 en Washington, o 30 días en California. Otros estados tienen leyes similares.

Si usted elige ir a juicio, puede ser su responsabilidad localizar y asegurar testigos en su favor.

Si le encuentran culpable en el juicio, o usted elije declararse culpable, usted puede aplazar la condenación por lo menos 48 horas. En la audiencia de condenación, usted puede ser ordenado servir tiempo en la cárcel, así que debe de estar preparado para ir a la cárcel inmediatamente.

SI USTED TIENE CUALQUIER PREGUNTA O DUDA, llámenos al Civil Liberties Defense Center al 541-687-9180.